

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Uno (01) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 204004089001-2020-00338-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: ROSA LENIS QUINTERO CONTRERAS
Demandado: BELEN QUINTERO ORTIZ

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante de revocar el poder conferido a la Dra. MARELVIS ARANGO LOPEZ, CC 60.260.173 con tarjeta profesional N° 340.852 del C.S.J, a lo cual esta agencia judicial accederá a revocar como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

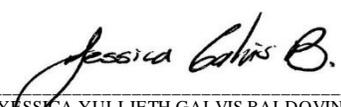
R E S U E L V E

PRIMERO.- Aceptar que se le revoque el poder al apoderado judicial de la parte demandante la Dra. **MARELVIS ARANGO LOPEZ, CC 60.260.173** de conformidad a lo preceptuado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>007</u>
Hoy <u>02/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria